

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de marzo de 2022
Duración	Desde las 20:09 hasta las 20:24 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	SÍ
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	Maria Concepción Ranera Diz	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	NO
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Rebeca Acedo Calvete:

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Al no manifestar nada en su contra se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

El señor Alcalde expone que se encuentran 45 ucranianos, de ellos 3 de hombres mayores de 65 años. Estos habitantes se encontrarán en Horche durante seis meses, y se prevé que vayan rotando. Para las clases en español aportamos dos profesores.

Se les ha informado de la posibilidad de usar la sala de ordenadores, biblioteca, y se les informará de las actividades en las que podrán participar. Pueden incorporarse al plan CORRESPONSABLES.

En el colegio viejo se encuentran las conferencias de San Vicente de Paúl y están centralizando las donaciones materiales que se reciben en Horche, y desde allí se nos ha sugerido que ya no necesitan más donaciones en especie.

Los voluntarios que quieran participar se deberán poner en contacto con ACCEM.

Los ucranianos tienen necesidad de la ropa necesaria que puedan transportar, porque se encuentran de paso.

Por otra parte, se han quitado el cableado eléctrico aéreo de la calle Cañada Alta, y ahora se va a continuar con la calle San Roque.

Se han contratado a siete personas para el Plan de Empleo.

En relación con las obras para la rehabilitación de la cubierta del Museo Etnográfico, la empresa CARBALLO CONSTRUCCIONES, SL es la que ha presentado la mejor oferta.

Expediente 285/2022. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visita guiada al municipio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde la cual efectúa un resumen del contenido del informe económico, en el que figura que los gastos ascienden a 14.500,00 €, y los ingresos, con la modificación que se propone, ascienden a 7.000,00 € aproximadamente.

Las tarifas que se pretenden aplicar serían las siguientes:

Tarifa A) Grupos de menos de 25 personas.....10,00 euros persona/ día.

Tarifa B) Grupos de 25 personas o más.....8,00 euros persona/ día.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice:

“Visto que, con el fin de poder potenciar las actividades turísticas del municipio, resulta conveniente la creación de la *“ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visita guiada al municipio”*.



Visto el Informe de Secretaría-Intervención de 22 de marzo de 2022 y el informe técnico-económico de fecha 22 de marzo de 2022.

Visto que, de conformidad a lo establecido en el número 2 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el importe de la tasa por la prestación del servicio no excede del coste previsible del servicio de referencia.

Visto que el órgano competente para la adopción de los acuerdos de imposición y ordenación de tributos o su modificación es el Ayuntamiento Pleno, según establece el artículo 22.2 d) y e) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 50.3 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se propone a este Órgano en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 28 de febrero de 2017, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visita guiada al municipio, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 4. - Tarifas

La cuantía de la tasa establecida en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Tarifa A) Grupos de menos de 25 personas.....10,00 euros persona/ día.

Tarifa B) Grupos de 25 personas o más.....8,00 euros persona/ día.

SEGUNDO. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de este en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras un breve debate, se somete a votación, aprobándose por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes del ejercicio anterior.

Se da cuenta de la modificación de créditos segunda de 2022 correspondiente a la incorporación de créditos de 2021.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Mociones de urgencia

No hay.

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

